

7556 *RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2007, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Centro de Estudios Económicos y Comerciales.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Centro de Estudios Económicos y Comerciales han suscrito, con fecha 20 de marzo de 2007, un acuerdo por el que se encomienda a este último la gestión material de los cursos selectivos previstos en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE aprobada por Orden ITC/1360/2006, BOE de 9 de mayo, y en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE aprobada por Orden ITC/1343/2006, BOE de 8 de mayo.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, se dispone su publicación como anexo de la presente Resolución.

Madrid, 28 de marzo de 2007.—La Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, María Teresa Gómez Condado.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión al Centro de Estudios Económicos y Comerciales para la realización material de los cursos selectivos previstos en las convocatorias para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, aprobada por Orden ITC/1360/2006, BOE de 9 de mayo, y en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, aprobada por Orden ITC/1343/2006, BOE de 8 de mayo

Primero.—El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Centro de Estudios Económicos y Comerciales (CECO), acuerdan, en el marco del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puesto en relación con los artículos 2 y 3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, que el citado centro lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de los cursos selectivos previstos en las convocatorias para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE y en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, correspondientes a la oferta de empleo público para el año 2006.

Segundo.—El desarrollo de las acciones formativas se ajustará a la propuesta técnica básica de realización de los trabajos que, para cada uno de los cursos selectivos, se expone a continuación:

Curso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Número de alumnos: 7.
Carga lectiva mínima: 215 horas.
Programa formativo:

Curso general: Desarrollará los contenidos sobre la organización ministerial, los recursos humanos, informática corporativa, gestión normativa, económica y comercial, técnicas de comunicación.

Curso específico: Derecho comunitario y negociaciones bilaterales con la UE, funcionamiento de CITES, técnicas de investigación de mercado, promoción de servicios, agroalimentarios y de vinos, industriales y bienes de consumo.

Visitas a instituciones directamente relacionadas con el trabajo a desempeñar en Madrid, Ginebra, Bruselas y París.

Curso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.

Número de alumnos: 7.
Carga lectiva mínima: 210 horas.
Programa formativo:

Curso general: Desarrollará los contenidos sobre la organización ministerial, los recursos humanos, informática corporativa, gestión normativa, económica y comercial, técnicas de comunicación.

Curso específico: Derecho comunitario y negociaciones bilaterales con la UE, funcionamiento de CITES, técnicas de investigación de mercado, promoción de servicios, agroalimentarios y de vinos, industriales y bienes de consumo.

Visitas a instituciones directamente relacionadas con el trabajo a desempeñar en Madrid, Ginebra, Bruselas y París.

Tercero.—La gestión material que se encomienda, se concreta en las siguientes actividades:

a) Diseño de la propuesta de contenidos de los cursos, de la designación de los ponentes encargados de la impartición de las materias de que constan los cursos, de los medios de evaluación de los participantes y del presupuesto de gastos originados por su realización.

La propuesta técnica y económica que defina los términos precisos en los que se desarrollarán las actividades formativas será objeto de aprobación, en su caso, por la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio.

En caso necesario, por razones debidamente justificadas, la propuesta técnica y económica aprobada podrá ser objeto de modificación.

b) Puesta a disposición de las aulas y demás instalaciones así como de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo material de los cursos.

c) Programación y coordinación de las sesiones lectivas que conforman el curso, así como de las actividades que integrantes del curso deban celebrarse fuera de sus instalaciones incluyéndose en este apartado las eventuales visitas a instituciones y organismos radicados tanto en territorio nacional como en el extranjero.

d) Control de la asistencia a los cursos de los participantes.

e) Coordinación de la práctica de las pruebas de evaluación y propuesta de calificación y elevación de la misma a la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio.

f) Tramitación y pago de los gastos originados por la ejecución material de los cursos que se ajusten a la propuesta aprobada por la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio o a sus modificaciones aprobadas por la misma autoridad.

Cuarto.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda no podrán superar la cantidad de 65.000 euros y se financiarán con cargo al presupuesto correspondiente al ejercicio 2007 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de acuerdo con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

20.01.421M.226.07: 55.000 euros.
20.01.421M.233: 10.000 euros.

Quinto.—El plazo de vigencia de la encomienda de gestión se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2007.

Sexto.—La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Séptimo.—Corresponde al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Octavo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, en virtud de lo previsto en el apartado cuarto letra j), número 5, de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre (BOE del 6), sobre delegación de competencias en materia de Recursos Humanos, y el Director Gerente de la Fundación CECO.

Madrid, 20 de marzo de 2007.—Por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Subsecretaría, María Teresa Gómez Condado.—Por el Centro de Estudios Económicos y Comerciales, el Director Gerente, Javier Martínez Arévalo.

7557 *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se anota el cambio de domicilio social en la autorización e inscripción definitivas de Gas Natural Electricidad SDG, S. A., en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección de comercializadores.*

Visto el escrito de fecha 13 de marzo de 2007 presentado por Gas Natural Electricidad SDG, S. A., mediante el que se solicita el cambio de domicilio social en su autorización e inscripción definitivas en la Sección 2.^a del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Considerando que Gas Natural Electricidad SDG, S. A., figuraba autorizada e inscrita definitivamente en el citado Registro, según consta en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 11 de junio de 2001.

Vista la escritura pública otorgada el 17 de noviembre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 18 de diciembre de 2006, tomo 32030, folio 56, hoja B 183782 e inscripción 52, donde indica que la sociedad Gas Natural Electricidad SDG, S. A., acuerda trasladar el domicilio social a la plaza del Gas, número 1, de Barcelona.

Visto el artículo 45.4 de la Ley 54/1997, en virtud del cual la organización y los procedimientos de inscripción y comunicación de datos al Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, han de desarrollarse reglamentariamente.

Teniendo en cuenta el capítulo III del Título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Anotar el cambio de domicilio social en la autorización e inscripción definitivas de Gas Natural Electricidad SDG, S. A., en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados en la Sección Segunda (Comercializadores) pasando a ser plaza del Gas, número 1, Barcelona.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 27 de marzo de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

7558

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se anota el cambio de domicilio social en la autorización e inscripción definitivas de Gas Natural Servicios SDG, S.A. en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección de comercializadores.

Visto el escrito de fecha 13 de marzo de 2007 presentado por Gas Natural Servicios SDG, S.A. mediante el que se solicita el cambio de domicilio social en su autorización e inscripción definitivas en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Considerando que Gas Natural Servicios SDG, S.A. figuraba autorizada e inscrita definitivamente en el citado Registro, según consta en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 11 de junio de 2001.

Vista la escritura pública otorgada el 22 de noviembre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 1 de febrero de 2007, Tomo 37962, Folio 51, Hoja B 390487 e inscripción 170, donde indica que la sociedad Gas Natural Servicios SDG, S.A. acuerda trasladar el domicilio social a la Plaza del Gas n.º 1 de Barcelona.

Visto el artículo 45.4 de la Ley 54/1997, en virtud del cual la organización y los procedimientos de inscripción y comunicación de datos al Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, han de desarrollarse reglamentariamente.

Teniendo en cuenta el Capítulo III del Título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto: Anotar el cambio de domicilio social en la autorización e inscripción definitivas de Gas Natural Servicios SDG, S.A. en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados en la Sección 2.ª (Comercializadores) pasando a ser Plaza del Gas n.º 1, Barcelona.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 27 de marzo de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

7559

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se anota el cambio de domicilio social en la autorización e inscripción definitivas de Gas Natural Comercializadora, S. A. en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección de comercializadores.

Visto el escrito de fecha 13 de marzo de 2007 presentado por Gas Natural Comercializadora, S. A., mediante el que se solicita el cambio de domicilio social en su autorización e inscripción definitivas en la Sección Segunda del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Considerando que Gas Natural Comercializadora, S. A., figuraba autorizada e inscrita definitivamente en el citado Registro, según consta en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 27 de abril de 2001.

Vista la escritura pública otorgada el 17 de noviembre de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 18 de diciembre de 2006, Tomo 38532, Folio 91, Hoja B 192394 e inscripción 74, donde indica que la sociedad Gas Natural Comercializadora, S. A., acuerda trasladar el domicilio social a la Plaza del Gas número 1 de Barcelona.

Visto el artículo 45.4 de la Ley 54/1997, en virtud del cual la organización y los procedimientos de inscripción y comunicación de datos al Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, han de desarrollarse reglamentariamente.

Teniendo en cuenta el Capítulo III del Título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Anotar el cambio de domicilio social en la autorización e inscripción definitivas de Gas Natural Comercializadora, S. A., en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados en la Sección Segunda (Comercializadores) pasando a ser Plaza del Gas número 1, Barcelona.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 27 de marzo de 2007.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

7560

ORDEN APA/924/2007, de 16 de marzo, por la que se publica la Orden de 19 de julio de 2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se reconoce la Denominación de Origen «Finca Élez» para determinados vinos de calidad producidos en dicho pago vitícola, de la Orden de 25 de noviembre de 2005, por la que se modifica la anterior, una corrección de errores de esta última, y de la Orden de 10 de enero de 2007 que nuevamente modifica la de reconocimiento inicial.

El 7 agosto de 2002 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Orden de 19 de julio de 2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se reconoce la denominación de origen «Finca Élez» para determinados vinos de calidad producidos en dicho pago vitícola.

El 8 de diciembre de 2005 se publicó en dicho Diario Oficial la Orden 25 de noviembre de 2005, de la Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 19 de julio de 2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se reconoce la denominación de origen